



Resolución de Consejo Directivo **688 / 2023 - EXA -UNSa**
EXP EXA - 231/2022 SOLICITUD DEL CONSEJO DIRECTIVO AL CONSEJO
SUPERIOR DE IMPOSICIÓN DE NOMBRE AL OBSERVATORIO
ASTRONÓMICO DE LA UNIVERSIDAD, APROBACIÓN DE LA DEPENDENCIA
DEL OBSERVATORIO Y HOMOLOGACIÓN DE REGLAMENTO DE
FUNCIONAMIENTO

De: **EXACTAS-Secretaría de Extensión y Bienestar**



Salta,
17/10/2023

VISTO

La Nota 97 / 2023 - EXAdepdocfis -UNSa del Director del Departamento de Física que recoge el pedido de un grupo de docentes de este Departamento, en el sentido de perfeccionar el trámite iniciado en 2022 subsanando el error de procedimiento para lo cual solicitan: **primero** la creación del Observatorio Astronómico de la UNSa con dependencia del Departamento de Física - Facultad de Ciencias Exactas, **segundo** la imposición al mismo del nombre de PROFESOR ELVIO EDGARDO ALANÍS, **tercero** la aprobación de su Reglamento de Funcionamiento que se eleva como ANEXO I.

CONSIDERANDO

Que, por unanimidad el plenario del Departamento de Física aprueba las dos primeras solicitudes a realizar ante las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas y ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta.

Que, el Estatuto de nuestra Universidad establece las atribuciones del Consejo Superior, entre ellas en su Artículo 104 inciso 5.-, aprobar la creación de Institutos de Investigación a propuesta de una o más Facultades y establecimientos de su dependencia para el desarrollo de distintas actividades académico – científicas como las que se han venido realizando en el Observatorio desde el año 1988.

Que además, a los fines de fundamentar la creación solicitada, el Departamento de Física agrega como antecedentes el Plano de Obra correspondiente a las dos plantas del año 1987 y copia del Libro "Construcción de un telescopio reflector y su cúpula de abrigo" cuyos autores son Elvio Edgardo Alanis y Gladis Graciela Romero, documentación que se adjuntan a la presente según ANEXO II.

Que la formalización de la creación del Observatorio Astronómico de la Universidad Nacional de Salta como dependencia del Departamento de Física amerita también la aprobación de un reglamento para su funcionamiento con objetivos, actividades, reglamentaciones y recursos.

Que, el reglamento mencionado elaborado por el grupo de trabajo que lleva adelante las actividades del observatorio, se presenta como ANEXO I de la presente.

Que, respecto del Reglamento de Funcionamiento el Departamento de Física realiza correcciones y observaciones que se incluyen en la versión final del ANEXO I.

Que, en cuanto a los fundamentos de la solicitud de imposición del nombre, el Lic. Elvio Edgardo ALANIS se desempeñó en numerosas actividades en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas y la Universidad Nacional de Salta, entre las que se mencionan a continuación las siguientes:

El Lic. Elvio ALANIS junto a un grupo de docentes del Departamento de Física y del IEM se reunieron en el año 1985 con el deseo inicial de la construcción de un planetario en la ciudad de Salta.



Resolución de Consejo Directivo **688 / 2023 - EXA -UNSa**
EXP EXA - 231/2022 SOLICITUD DEL CONSEJO DIRECTIVO AL CONSEJO
SUPERIOR DE IMPOSICIÓN DE NOMBRE AL OBSERVATORIO
ASTRONÓMICO DE LA UNIVERSIDAD, APROBACIÓN DE LA DEPENDENCIA
DEL OBSERVATORIO Y HOMOLOGACIÓN DE REGLAMENTO DE
FUNCIONAMIENTO



De: **EXACTAS-Secretaría de Extensión y Bienestar**

Salta,
17/10/2023

El grupo de docentes constituyó la Asociación Salteña de Astronomía (ASA) que inició sus actividades en el año 1985, obteniendo su personería jurídica el 1° de octubre de dicho año. El lic. ALANIS fue el primer presidente de la nueva asociación, que entre sus objetivos tenía "promover las acciones tendientes a la instalación de un observatorio astronómico en la Provincia de Salta".

El Lic. ALANIS participó en el año 1987, en representación de ASA, en la reunión en la que constituyó la Unión de Asociaciones Amigos de la Astronomía de la República Argentina, siendo elegido vocal.

La ASA emprendió el diseño, construcción y montaje de una cúpula hemisférica en la que se cobijaría el futuro telescopio. El desarrollo del proyecto estuvo bajo la dirección del Lic. ALANIS. La culminación de este proyecto tuvo lugar el 29 de agosto de 1988, día en que se realizó la inauguración de cúpula del Observatorio. Desde entonces la cúpula se convirtió en la parte de identidad arquitectónica de nuestra Universidad. En la correspondencia con investigadores de la UNLP, se muestra el asombro de tal grupo por el bajo costo con el que se realizó la cúpula, esto habla del ingenio, compromiso y empeño del Lic. ALANIS y el grupo de colaboradores en la concreción del proyecto.

El Observatorio Astronómico funcionó desde la inauguración del telescopio en calidad de préstamo. Una de las preocupaciones del Lic. ALANIS, fue que el instrumental no era adecuado para el desarrollo de investigaciones de interés científico.

Por esta razón el Lic. ALANIS emprendió el proyecto de construcción de un telescopio para el observatorio, para ello gestionó la firma de un "Acuerdo de trabajo" firmado en 1988, donde la Facultad de Ciencias Exactas, la A.S.A. y la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísica de la Universidad Nacional de la Plata acuerdan trabajar colaborativamente para diseñar, construir e instalar un Telescopio Newtoniano en Salta, que contaría con un espejo primario de 400 mm a 600 mm de diámetro. De concretarse el proyecto, sería el Observatorio más importante del norte Argentino.

El trabajo de tantos años culminó con la inauguración del Telescopio Reflector Newtoniano (D=500 mm f/6) en 1994.

En 2006, el Lic. Elvio ALANIS fue declarado Profesor Emérito por la Universidad Nacional de Salta (Resolución C.S. N° 298/06), entre otras razones, por la labor realizada en el Observatorio Astronómico y su valioso aporte a la extensión universitaria.

Desde su inicio, A.S.A. tuvo como objetivo: difundir el conocimiento de la Astronomía, facilitar el acceso al conocimiento de esta ciencia, en distintos niveles de profundización a todas la persona interesada y promover la divulgación en los distintos ámbitos educativos.

Tales objetivos fueron sostenidos por el Observatorio Astronómico gracias a la inalcanzable labor del Lic. Elvio ALANIS hasta el año 2016, quien junto con la Dra. Graciela ROMERO recibieron innumerables estudiantes de los niveles primarios, secundarios y universitarios, docentes, aficionados y público en general. En este camino de más de 30 años, dirigió trabajos finales vinculados a la astronomía y contribuyó a la formación de equipos que sostuvieron y mantienen vivo el espíritu del Observatorio, el cual se ve reflejado en un fragmento de su discurso inaugural: "(...) era necesario incrementar la actividad cultural y



Resolución de Consejo Directivo **688 / 2023 - EXA -UNSa**
EXP EXA - 231/2022 SOLICITUD DEL CONSEJO DIRECTIVO AL CONSEJO SUPERIOR DE IMPOSICIÓN DE NOMBRE AL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE LA UNIVERSIDAD, APROBACIÓN DE LA DEPENDENCIA DEL OBSERVATORIO Y HOMOLOGACIÓN DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO



De: **EXACTAS-Secretaria de Extensión y Bienestar**

Salta,
17/10/2023

educativa, logrando el acceso de mayor cantidad de público y estudiantes a la contemplación de las maravillas del Universo en que vivimos (...).

Que la Comisión de Docencia e Investigación de la Facultad de Ciencias de Exactas, desde su punto de vista académico aconseja, solicitar al Consejo Superior de la Universidad nombrar al Observatorio Astronómico de la UNSa. como Profesor Elvio Edgardo ALANIS.

Que, el Departamento de Física aprueba la solicitud de creación del Observatorio como un establecimiento con dependencia del Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Exactas, en el lugar emplazado y construido, en dos plantas, a tal fin en el edificio de biblioteca central de la Universidad Nacional de Salta con el objetivo de promover y facilitar la actividad de observación astronómica, así como fomentar el interés y el estudio de esta Ciencia.

Que, las actividades a realizar son la difusión de la Astronomía en el ámbito de la sociedad en general, la colaboración académica con la comunidad educativa de la Facultad de Ciencias Exactas, de la Universidad Nacional de Salta, de Instituciones de la Provincia de Salta y del país en los diferentes niveles del sistema educativo y, por otro lado, estimular y favorecer las actividades de investigación científica en la disciplina.

Que, en el reglamento puesto a consideración se estipula: la dirección del Observatorio, los Órganos Directivos del Observatorio, las Actividades que desarrollará el Observatorio, los Recursos y facilidades y las disposiciones finales, las cuales se encuentran en el marco del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE

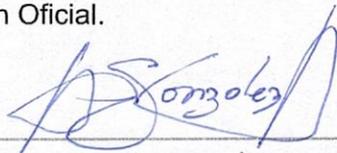
ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta la Creación del "Observatorio Astronómico" como establecimiento dependiente del Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Exactas.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta la imposición del nombre "Profesor Elvio Edgardo Alanis" al Observatorio Astronomico.

ARTICULO 3°.- Aprobar en general y en particular el Reglamento de Funcionamiento del "Observatorio Astronómico" que obra como ANEXO I de la presente.

ARTICULO 4°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta la homologacion del presente Reglamento de Funcionamiento del "Observatorio Astronómico".

ARTICULO 5°- Hagase saber con copia al Lic. Elvio ALANIS, Dip. Hugo Sebastian ZERPA, a los Departamentos Docentes de la Facultad, al Centro de Edudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas, al Consejo Superior de la Univerisad Nacional de Salta y publíquese en el Boletin Oficial.



Lic. JOSÉ A. GONZÁLEZ
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Mag. GUSTAVO DANIEL GIL
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa

ANEXO I – RES CD 688/ 2023- EXA -UNSa

**Reglamento de Funcionamiento del Observatorio Astronómico de la
Universidad Nacional de Salta “Profesor Elvio Edgardo Alanís”**

Artículo 1: El presente reglamento establece las normas y disposiciones para el funcionamiento del Observatorio Astronómico de la Universidad Nacional de Salta, en adelante denominado "el Observatorio". El Observatorio funciona como una dependencia del Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Exactas, en el lugar emplazado y construido a tal fin en el edificio de biblioteca central de la Universidad Nacional de Salta. Su objetivo es promover y facilitar la actividad de observación astronómica, así como fomentar el interés y el estudio de la astronomía.

La Organización del Observatorio reconoce dos principales grupos de actividades:

- a) Por un lado, la difusión de la Astronomía en el ámbito de la sociedad en general, y la colaboración académica con la comunidad educativa de la Facultad de Ciencias Exactas, de la Universidad Nacional de Salta, de Instituciones de la Provincia de Salta y del país en los de los diferentes niveles del sistema educativo.
- b) Por otro lado, estimular y favorecer las actividades de investigación científica en la disciplina, poniendo a disposición de los interesados, las instalaciones e instrumental científico disponible.

Artículo 2: Dirección del Observatorio

2.1 El Observatorio estará dirigido por una Junta Directiva, conformada por miembros de la comunidad Universitaria.

La modalidad, número de miembros y frecuencia de la designación será dispuesta oportunamente por el Consejo Directivo de la Facultad.

De preferencia, el Director y el Vicedirector serán Docentes del Departamento de Física. Los restantes miembros podrán ser elegidos entre los docentes y no docentes de la Universidad.

Artículo 3: Órganos Directivos del Observatorio

3.1. La Junta Directiva será la máxima autoridad del Observatorio. Se reunirá al menos seis veces al año para tratar los asuntos de importancia y tomar decisiones trascendentales.

3.2. La Junta Directiva: Será designada por El Consejo Directivo de la Facultad de Cs. Exactas y estará compuesta por un Director, un Vicedirector, un Secretario, un Tesorero y otros cargos que se consideren necesarios. La Junta Directiva será responsable de la gestión y administración del Observatorio, la organización de las actividades mencionadas en Art.1 y el cuidado de las instalaciones y bienes. Así mismo, podrá oficiar como una Junta consultiva o asesora del Consejo Directivo en temáticas vinculadas a las actividades específicas que desarrolla el Observatorio.

3.3. Comités: La Junta Directiva podrá designar comités especializados para llevar a cabo tareas específicas, como la organización de eventos, la gestión de recursos, la divulgación científica, y la Investigación Científica, entre otros.

Artículo 4: Actividades del Observatorio

4.1. Observaciones astronómicas: El Observatorio, además de las sesiones de observación que realizará en sus propias instalaciones, organizará salidas regulares de observación astronómica, promoviendo la utilización de telescopios y otros instrumentos de observación.

4.2. Conferencias y charlas: El Observatorio promoverá la realización de conferencias, charlas y presentaciones relacionadas con la astronomía, con la participación de expertos en el campo.

4.3. Talleres y cursos: El Observatorio ofrecerá talleres y cursos para sus miembros, la comunidad universitaria y el público en general con el fin de promover el aprendizaje y la adquisición de conocimientos sobre astronomía y técnicas de observación.

4.4. Divulgación científica: Observatorio fomentará la divulgación científica de la astronomía a través de la realización de actividades educativas, exposiciones, publicaciones, y otras formas de difusión.



4.5 Las Actividades que se encuadren en el grupo a) del Art.1, que involucren un gran número de participantes y utilicen la Cúpula y Aulas del Observatorio, se llevarán a cabo en horarios diurnos hasta las 22:00 horas aproximadamente. El horario podrá extenderse hasta el cierre de la Universidad, si se ocupan otras instalaciones universitarias.

4.6 Las actividades de investigación u observación encuadradas en el artículo 1 inc. b), que realice un grupo de no más de diez participantes, podrán extenderse en horarios nocturnos sin limitaciones. En ese caso, tanto la actividad a desarrollar como el personal interviniente, deberán contar con la autorización explícita de la Junta Directiva del Observatorio.

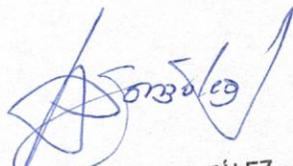
Artículo 5: Recursos y facilidades

El Observatorio podrá gestionar ante las autoridades pertinentes de la Universidad, el establecimiento de un subsidio permanente y/u otro tipo de ayuda económica para hacer frente a los gastos que demande su actividad. Gestionará también un acuerdo de funcionamiento práctico con las autoridades universitarias a fin de garantizar las actividades que este reglamento prevé. El Observatorio se esforzará por contar con los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades, tales como telescopios, libros, revistas, software especializado, acceso a observatorio, entre otros. Además, buscará establecer alianzas con instituciones y organizaciones afines para obtener facilidades adicionales.

Artículo 6: Disposiciones finales

6.1. Modificaciones del reglamento: Cualquier modificación a este reglamento deberá ser aprobada por el Consejo Superior de la Universidad a propuesta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, o por este último en caso que el Superior delegue esa responsabilidad.

Este reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior de la Universidad y será de obligatorio cumplimiento.


Lic. JOSÉ A. GONZÁLEZ
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Mag. GUSTAVO DANIEL GIL
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



ANEXO II – RES. CD EXA N° 688/2023

PORTADA DEL LIBRO Y PLANO DE LA OBRA DE LAS DOS PLANTAS DEL OBSERVATORIO

oea
editorial académica española

Construcción de un telescopio reflector y su cúpula de abrigo

Al encarar una construcción amateur a menudo se plantea la necesidad de recurrir a diversas fuentes, extrayendo de ellas ideas para adaptarlas y aplicarlas al diseño propio. Por ello creemos de utilidad poner al alcance de los aficionados a la astronomía y a la construcción casera, esta breve publicación donde se describen algunos criterios de diseño y detalles constructivos de un telescopio reflector y de su abrigo. La primera parte del libro aborda la construcción de una cúpula hemisférica de 5 metros de diámetro, de bajo costo y simplicidad constructiva. La segunda parte trata del diseño y construcción de un telescopio tipo Newtoniano, de 0,5 metros de apertura, y su montura ecuatorial. Para cada emprendimiento se exponen los criterios de diseño, se describen las distintas partes, el sistema constructivo y el montaje del conjunto, y se ilustra el texto por medio de fotografías, esquemas y dibujos. El libro está dedicado a aquellos aficionados decididos a encarar la construcción de su propio equipamiento, esperando que algunas de las ideas expuestas sean aprovechadas en su proyecto particular. Elvio Alanís y Graciela Romero

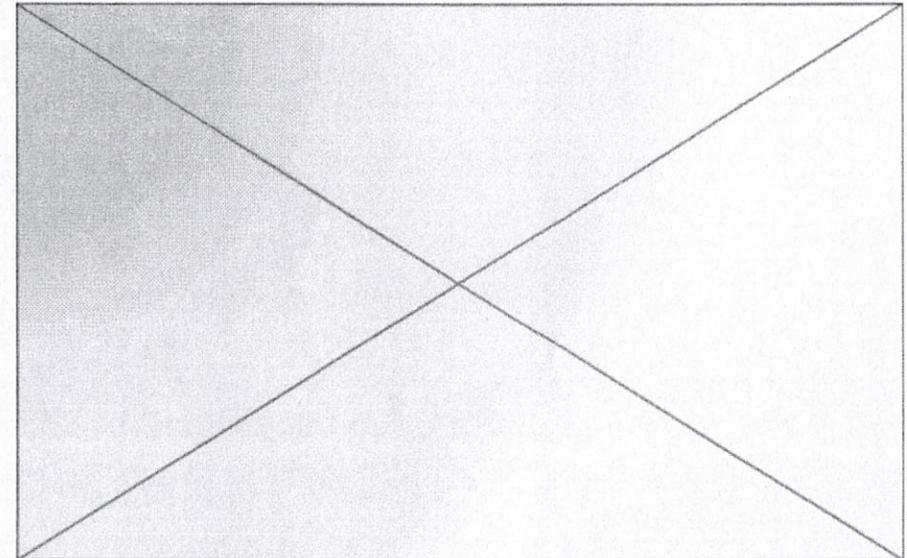


Elvio Alanís
Elvio Alanís y Graciela Romero, Profesores Emérito y Asociado, respectivamente, en Universidad Nacional de Salta. Físicos investigadores en Metrología Óptica, en particular Holografía, han publicado trabajos en revistas nacionales e internacionales. También dedican esfuerzos a la difusión de la astronomía amateur y profesional en Salta, Argentina.



978-3-8473-6531-0

editorial académica española



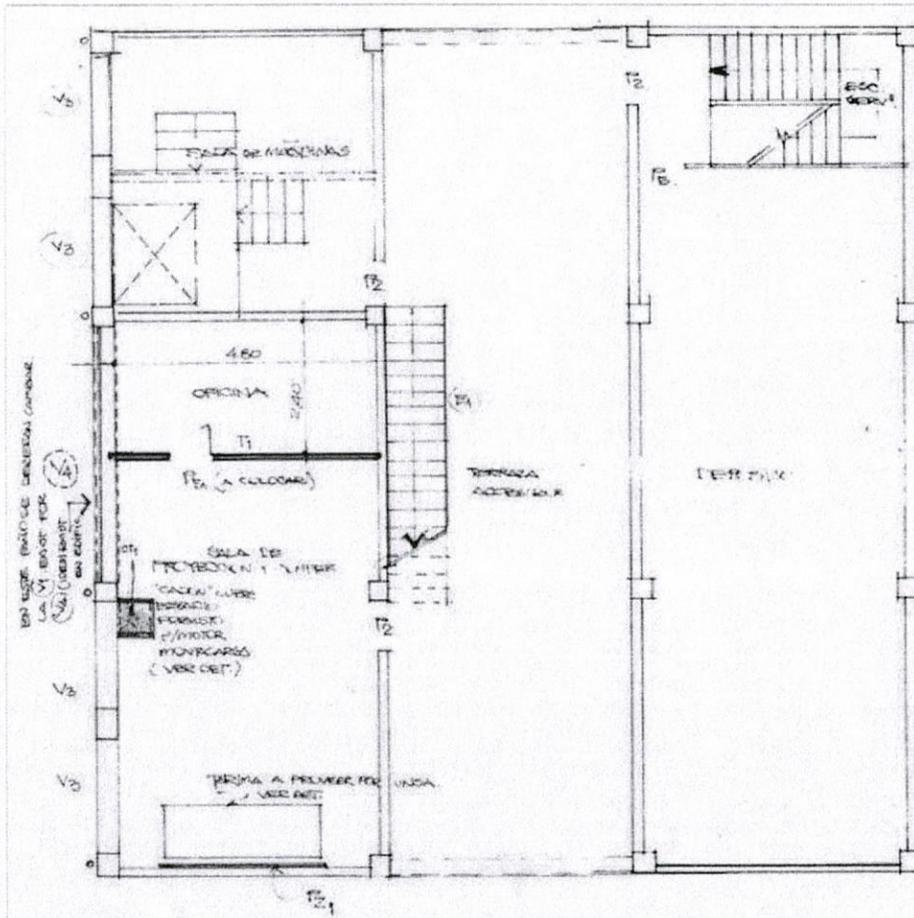
Elvio Alanís · Gladis Graciela Romero

Construcción de un telescopio reflector y su cúpula de abrigo

Memorias de una construcción amateur



ANEXO II - RES. CD EXA N° 688/2023
PORTADA DEL LIBRO Y PLANO DE LA OBRA DE LAS DOS PLANTAS DEL OBSERVATORIO



PLANTA AZOTEA

- T1 TABLONES LINDANT CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL = T100 AL CUBO POLICARBONATO (VER TABLONES T100)
- T2 CARPINTERIA UNICAMENTE DE ALUMINIO T2 en lugar indicado en el presente plano
- V4 que se cambia por V1 existente.
- LOS DEMÁS CARPINTERIAS INDICADAS SON EXISTENTES.
- EL CUBO T7 DEBE SER DE CAMBIO POR EL DE CALA DE PROYECCION Y CONFERENCIA (VER DETALLE CON T7), CONSERVANDO TODAS LAS EFECTIVIDADES DEL PLANO.
- T9 ACUM. PARA CUBOS, MOTOR MONTACARAS (VER DET)
- T10 FANAL (VER DET)
- T11 ESTALERA METALICA (VER DET)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN SALVADOR		025
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO		
DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS		
OBRAS: BIBLIOTECA CENTRAL 3ª ETAPA DETALLES Y TRABAJOS DE ACERCIÓN PLANTA AZOTEA Y LOCALES DE OBSERVACION ASTRONÓMICA		
AUTOR: ING. MIGUEL SOBERAN		ESCALA: 1:75
DIBUJO: M.S.		FECHA: 19-6-07
REVISADO:		

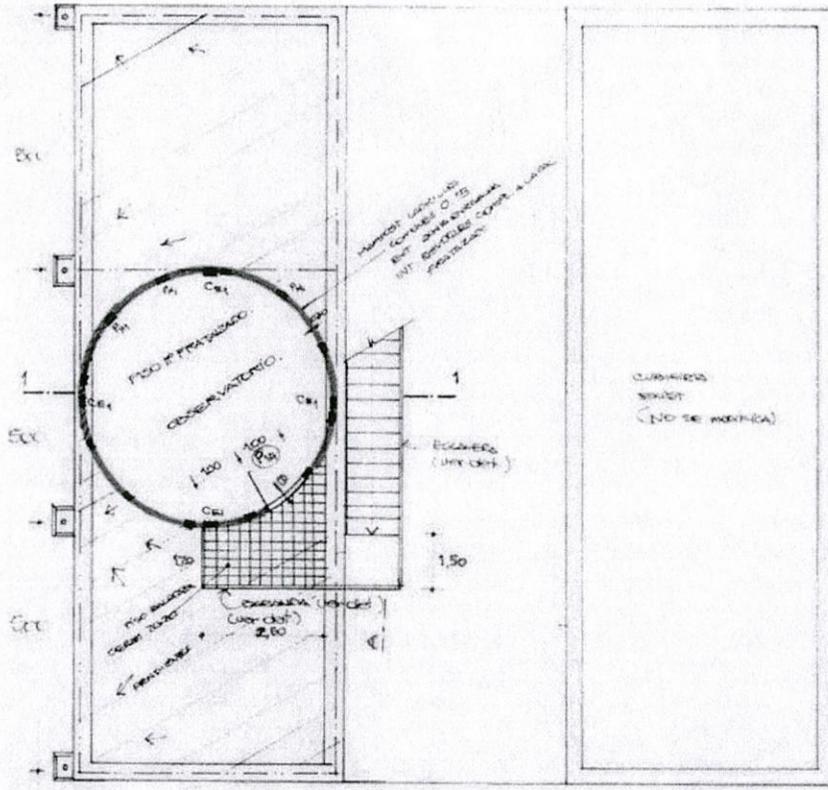
[Handwritten signature]

ANEXO II – RES. CD EXA N° 688/2023
 PORTADA DEL LIBRO Y PLANO DE LA OBRA DE LAS DOS PLANTAS DEL OBSERVATORIO

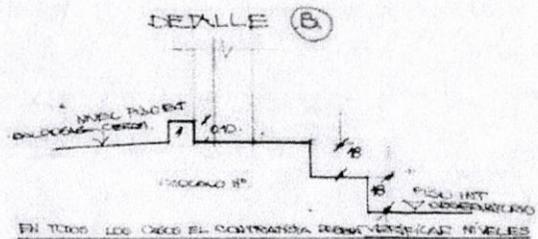
[Handwritten signature]
 Lic. JOSÉ A. GONZALEZ
 SECRETARIO DE EXTENSION Y BIENESTAR
 FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSA



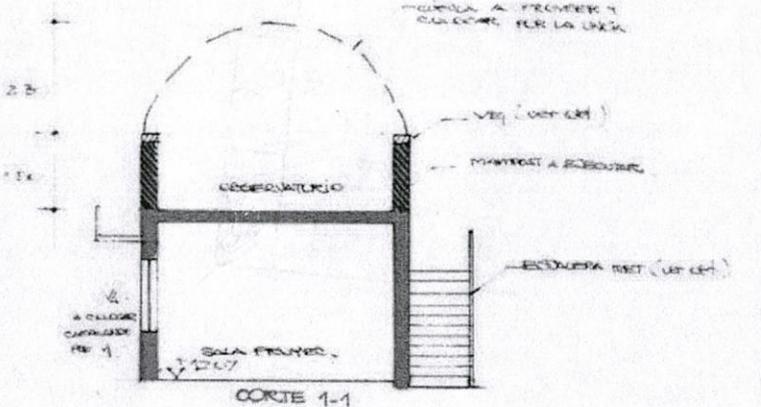
[Handwritten signature]
 Mag. GUSTAVO DANIEL GIL
 DECANO
 FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSA



PLANTA TECNICA
 Y OBSERVATORIO
 ASTRONOMICO.



- PAREDES EXTERIORES DE ESTRUCTURA Y DISTRIBUCION LA CUBIERTA EN LOS
 MÓDULOS DE LA OBRA (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DETALLES)
- PAREDES DE CUBIERTA Y MEMBRANA INTERMEDIAS (TIPO LAMPARAS)
 Y SIMILAR (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)
- CUBIERTA EN CANTO 19x15 - 100 - 100 - 42 1/2, EMPOTRADA A LARGA 19x15
 (VER ESPECIFICACIONES)
- VIGAS EN CANTO 19x15 - 100 - 100 - 42 1/2 - 20 - VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- PLACER EN CANTO 19x15 - 100 - 100 - 42 1/2 - 20 - VER ESPECIFICACIONES
 Y DETALLES
- PUENTE DE CANTO (VER DETALLE)



UNSA
 BIBLIOTECA CENTRAL - 3ª ETAPA
 ADECUACION OBSERVATORIO ASTRONOMICO
 EN PLANTA DE TEORIAS
 ASESORADO POR: MIGUEL SORREDA
 DISEÑO: M.S.
 23/6/27